



## HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada Iniciativa de Decreto, enviada por el C. José Manuel Rivera Carrasco, Presidente del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiario, Dgo., de la administración 2013-2016, que contiene solicitud de autorización para otorgar en concesión la instalación, operación y administración de los parquímetros en el primer cuadro de la ciudad por 20 años; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122, 176, 177, 180, 181, 182, 183, 211 fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos someter a la determinación de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes

## CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** La iniciativa descrita en el proemio del presente acuerdo, tiene como propósito conseguir de esta Representación Popular, la autorización al municipio de Santiago Papasquiario, Dgo., para otorgar en concesión la instalación, operación y administración de los parquímetros en el primer cuadro de la ciudad, por 20 años.

Los suscritos, estamos ciertos que hoy en día es necesario que los municipios se alleguen de recursos propios, ya que el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es clara en su



disposición que los mexicanos estamos obligados a contribuir para los gastos públicos de la federación, del estado y de los municipios, además que su propia ley de ingresos municipal los autoriza a estos a establecer los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos, en sus leyes fiscales municipales.

**SEGUNDO.** Sin embargo, también nuestra Carta Política Estadual, es muy clara en su dispositivo 82 fracción IV, inciso b), numeral 1, en el cual dispone que es facultad del Congreso del Estado autorizar a los Ayuntamientos, la contratación de obras y servicios públicos, cuando produzcan obligaciones que excedan del periodo constitucional del Ayuntamiento contratante; por lo que, podemos dar cuenta, que de la iniciativa se desprende que el tiempo a concesionar rebasa el término de la administración municipal y en virtud de respetar la autonomía municipal contemplada en el artículo 115 de nuestra Carta Política Fundamental, este Congreso solo está facultado para autorizar el convenio entre el Ayuntamiento y la persona física o moral, más no así la licitación, toda vez que dentro de la Ley Orgánica del Municipio Libre en el Título Octavo, Capítulo II, denominado *“de la Concesión de Servicios Públicos*, se establecen los requisitos para que los ayuntamientos puedan concesionar sus servicios públicos municipales; de igual forma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contempla el procedimiento para llevar a cabo las licitaciones.

**TERCERO.** En tal virtud, de conformidad con el artículo 153 de nuestra Carta Política Local, el servicio de estacionamientos públicos corresponde al



Municipio y por en consecuencia corresponde al mismo Ayuntamiento realizar los trámites previos a que se hace referencia en los ordenamientos secundarios antes referidos, y si de ello se desprende que la concesión rebasa el término constitucional, entonces es facultad del Ayuntamiento, solicitar a este Congreso dicha autorización.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por los argumentos expuestos, se desecha la iniciativa presentada por el C. José Manuel Rivera Carrasco, Presidente del H. Ayuntamiento de Santiago Papasquiari, Dgo., para la administración 2013-2016, que contiene solicitud de autorización para otorgar en concesión la instalación, operación y administración de los parquímetros en el primer cuadro de la ciudad por 20 años.



**SEGUNDO.** Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 (catorce) días del mes de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO  
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ  
SECRETARIA**

**DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ  
VOCAL**

**DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS  
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA  
VOCAL**

**DIP. ALMA MARINA VITELA RODRÍGUEZ  
VOCAL**

**DIP. RIGOBERTO QUIÑONES SAMANIEGO  
VOCAL**